



**APRUEBA CALENDARIO ESCOLAR DEL
AÑO 2026 PARA LOS ESTABLECIMIENTOS
EDUCACIONALES DE LA REGIÓN DE
VALPARAISO.**

SOLICITUD N°2990

VIÑA DEL MAR, 15 DE DICIEMBRE 2025

VISTO:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, General de Educación, con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1 de 2005; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 19.532, que crea el régimen de Jornada Escolar Completa Diurna y dicta normas para su aplicación; en el decreto N° 289, de 2010, del Ministerio de Educación, que fija normas generales sobre Calendario Escolar; en Oficio Ordinario N° 05/003820, de 11 de diciembre de 2025 , de la División de Educación General, que Imparte Orientaciones Generales para la Elaboración del Calendario Escolar Regional 2026; en la resolución y la Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución N° 8 de 2025, de la Contraloría General de la República que modifica y complementa Resolución N° 36 de 2024; y Decreto Supremo N° 98 de 2024 de nombramiento del Secretario Regional Ministerial de Educación de la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO

QUE, el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación establece en su artículo 36 que, “[p]or decreto supremo, expedido a través del Ministerio de Educación, deberá reglamentarse la duración mínima del año escolar y las normas en virtud de las cuales los organismos regionales respectivos determinarán, de acuerdo a las condiciones de cada región, las fechas o períodos de suspensión y de interrupción de las actividades escolares”;

QUE, en cumplimiento de dicho mandato legal, se dictó el decreto N° 289, de 2010, del Ministerio de Educación, que fija normas generales sobre calendario escolar, regulando lo referido al inicio y término del año escolar, a las vacaciones, la planificación del trabajo escolar que deben realizar todos los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado, y la posibilidad de suspensión de clases en situaciones excepcionales;

FDCAT DAAG VAZÁ



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Calendario Escolar 2026, Región Valparaíso, Página 1 de 11

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/UF47JA-799>

QUE, el decreto N° 289 en su artículo 8º dispone que, “*[...]os Secretarios Regionales Ministeriales, por resolución anual aprobarán la elaboración de un calendario regional, sobre la base de las normas generales contenidas en este decreto, considerando las particularidades de la Región. Asimismo, deberán darlo a conocer a los establecimientos educacionales de su región y enviar una copia a la División de Educación General del Ministerio de Educación, antes del 15 de diciembre del año anterior a su entrada en vigencia*”;

QUE, la División de Educación General mediante el Oficio Ordinario N° 05/003820, de 11 de diciembre de 2025, Imparte Orientaciones Generales para la Elaboración del Calendario Escolar Regional 2026, para así contar con lineamientos y criterios uniformes a nivel nacional;

QUE, dando cumplimiento al mandato legal, teniendo en consideración las particularidades de la región, y conforme a la normativa reglamentaria pertinente, se procede a dictar el presente acto administrativo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el Calendario Escolar del año 2026 para los establecimientos educacionales de la Región de Valparaíso:

I. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El año escolar inicia el 2 de marzo de 2026 y finaliza el 31 de diciembre del año 2026, ambas fechas inclusive. No obstante, la Secretaría Regional Ministerial de Educación podrá fijar fechas diferentes para establecimientos educacionales que por su situación geográfica u otros factores no pudieren iniciar o terminar sus actividades en dichas fechas.

Artículo 2.- El año escolar comprende el año lectivo y el período de vacaciones. Los establecimientos educacionales deberán organizar el año lectivo considerando el cumplimiento de la carga horaria mínima establecida en sus planes de estudios. Tendrá una duración mínima de 38 semanas para los establecimientos que estén adscritos al régimen de la Jornada Escolar Completa Diurna (JEC) y de 40 semanas para los que no lo

estén. En el caso de la modalidad de educación de personas jóvenes y adultas la duración mínima es de 36 semanas.

Artículo 3.- El año escolar 2026 considerará todas aquellas actividades necesarias para la planificación, organización, desarrollo, evaluación y finalización de las distintas actividades que comprende el quehacer de un establecimiento educacional, conforme a la siguiente tabla:

Régimen semestral

Hito	Fecha
Inicio del año escolar	Lunes 02 de marzo
Ingreso de docentes	Lunes 02 de marzo
Jornada de planificación	Lunes 02 de marzo - martes 03 de marzo
Ingreso de estudiantes NT 1 a 4° Medio	Miércoles 04 de marzo
Ingreso de estudiantes EPJA	Miércoles 04 de marzo
Último día de clases del primer semestre	Jueves 18 de junio
Jornada de evaluación, planificación y análisis curricular	Viernes 19 de junio
Receso de invierno régimen semestral	Lunes 22 de junio - viernes 03 de julio
Inicio de clases segundo semestre	Lunes 06 de julio
Día del profesor	Viernes 16 de octubre (sin clases)
Cierre actas 4° Medio	Viernes 20 de noviembre
Último día de clases establecimientos con JEC (38 semanas)	Viernes 04 de diciembre
Último día de clases establecimiento sin JEC (40 semanas)	Viernes 18 de diciembre
Último día de clases EPJA (36 semanas)	Viernes 20 de noviembre

Régimen trimestral

Los establecimientos con régimen trimestral pueden tener recesos trimestrales (una semana al término del primer trimestre y una semana al término del segundo trimestre) o vacaciones semestrales. Si optan por vacaciones semestrales, deben ser en el mismo periodo que los establecimientos con régimen semestral: **22 de junio al 03 de julio**.

Hito	Fecha
Inicio del año escolar	Lunes 02 de marzo
Ingreso de docentes	Lunes 02 de marzo
Jornada de planificación	Lunes 02 - martes 03 de marzo
Ingreso de estudiantes NT 1 a 4° Medio	Miércoles 04 de marzo
Ingreso de estudiantes EPJA	Miércoles 04 de marzo
Último día de clases primer trimestre	Jueves 04 de junio
Jornada de evaluación del primer trimestre y planificación del segundo trimestre	Viernes 05 de junio
Primer receso de invierno trimestral	Lunes 08 - viernes 12 de junio
Inicio de clases segundo trimestre	Establecimientos que optaron por receso de invierno trimestral: lunes 15 de junio Establecimientos que optaron por receso de invierno semestral: lunes 08 de junio

Receso de invierno semestral	Lunes 22 de junio - viernes 03 de julio
Inicio de clases posterior al receso de invierno semestral	Lunes 06 de julio
Último día de clases segundo trimestre	Jueves 10 de septiembre
Jornada de evaluación del segundo trimestre, y planificación del tercer trimestre	Viernes 11 de septiembre
Segundo receso trimestral	Lunes 14 - viernes 18 de septiembre
Inicio de clases tercer trimestre	Establecimientos que optaron por receso de invierno trimestral: lunes 21 de septiembre
	Establecimientos que optaron por receso de invierno semestral lunes 14 de septiembre
Día del profesor	Viernes 16 de octubre (sin clases)
Cierre actas 4° Medio	Viernes 20 de noviembre
Último día de clases establecimientos (con JEC 38 semanas)	Viernes 04 de diciembre
Último día de clases establecimiento (sin JEC 40 semanas)	Viernes 18 de diciembre
Último día de clases EPJA (36 semanas)	Viernes 20 de noviembre

- El término anticipado de clases para estudiantes de 4° medio, de 2° nivel medio de EPJA y tercer nivel de Educación Media Técnico Profesional de EPJA, será dos (2) semanas antes de la fecha de rendición de la prueba de admisión a la educación superior (PAES).
- La fecha de receso de invierno fue establecida considerando recomendaciones del Ministerio de Salud según las semanas que son más críticas con relación a la circulación viral y enfermedades del periodo invernal. Sin embargo, en caso de existir criterios regionales distintos, acorde a variables territoriales y a lo reportado por dicha cartera ministerial, podrán quedar expresados en la resolución dictada a nivel regional.
- En el caso de las regiones de Aysén y de Magallanes, se sugiere comenzar el receso de invierno una semana después y agregar una semana adicional, postergando en una semana el último día de clases de estudiantes. De este modo, se recomienda considerar la semana del 29 de junio como la primera de vacaciones. La jornada de docentes (evaluación, proyección y análisis curricular), se sugiere realizarla la semana previa, el día 26 de junio.

II. DE LAS SITUACIONES ESPECIALES

Artículo 4°. - Aprobación de solicitudes de modificación al calendario regional. Las solicitudes se deben presentar en el mes de enero. Las solicitudes de suspensión de clases por interferiados, días adicionales en semana de fiestas patrias, jornadas adicionales con equipos educativos u otros, deben considerar la recuperación de clases. Las solicitudes deben remitirse a oficina de partes virtual de la Secretaría Ministerial de Educación partes_valpo@mineduc.cl.



Artículo 5°. - De la suspensión de clases. Estas solo deben corresponder a situaciones excepcionales tales como: catástrofes naturales, cortes de energía eléctrica, de suministro de agua, u otras de fuerza mayor. La solicitud de suspensión debe ser presentada ante la Secretaría Regional Ministerial, o el Departamento Provincial de Educación correspondiente, en caso de que la facultad se encuentre delegada. Asimismo, la solicitud presentada por el establecimiento deberá acompañar el respectivo calendario de recuperación de clases y deben ser presentadas los cinco hábiles días posteriores al evento en oficina de partes virtual de la Secretaría Ministerial de Educación partes_valpo@mineduc.cl; siendo este el medio formal de requerimiento o en formato físico en oficina de partes de la misma repartición.

Artículo 6°. - Del cambio de actividades. Los cambios de actividades deben considerarse dentro de la planificación anual de los establecimientos, por lo que sólo las excepciones o situaciones imprevistas que impliquen un cambio de lo planificado deberán comunicarse con anticipación al Departamento Provincial de Educación respectivo.

Estos cambios son una modificación al horario y forma de organización regular de las clases, pero siempre con asistencia de estudiantes. Si una actividad que se planifica es sin asistencia de estudiantes, eso corresponde a suspensión de clases y requiere recuperación.

Artículo 7°. - Educación Rural. Los docentes de los establecimientos educacionales rurales multigrado podrán asistir a una reunión técnico-pedagógica al mes de hasta 8 horas pedagógicas, llamada Microcentro Rural, de conformidad a lo estipulado en el decreto exento N° 1.107 de 2021, del Ministerio de Educación.

Artículo 8°. - El Servicio Educativo en el marco del Convenio de Colaboración entre el Ejército de Chile y el Ministerio de Educación. Los establecimientos educacionales que atienden personal militar iniciarán su servicio educativo una vez que ellos se incorporen a sus respectivas Unidades Militares, de acuerdo con los convenios vigentes, y siempre considerando el cumplimiento del plan de estudios de la educación para jóvenes y adultos.

III. ACTIVIDADES, HITOS Y CONMEMORACIONES

Artículo 9.- INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN, ENCUENTRO, REFLEXIÓN Y CONMEMORACIÓN

1. Instancias de participación, encuentro, reflexión y conmemoración

1.1. Espacios de participación de las comunidades educativas asociados a la normativa vigente.

- Consejos escolares. Se sugiere que los consejos escolares tengan su primera sesión antes del 31 de marzo de 2026 y definir su plan de trabajo anual.
- Cuenta pública anual de director o directora. Según lo establecido en la Ley 21.040 art. 10 literal I) en el caso de un director dependiente de los Servicios Locales de Educación Pública, y el art. 34 del Estatuto Docente (D.F.L. N° 1

- de 1996, del Ministerio de Educación) respecto de los directores de establecimientos dependientes de una Municipalidad.
- Centros de estudiantes y centros de padres, madres y apoderados. acompañar los procesos de constitución o renovación si es que se requiere, o de inicio de las actividades anuales si ya están constituidos y de preparación de sus planes de trabajo.

1.2. Instancias de encuentro y reflexión de las comunidades educativas propuestas por MINEDUC. Todas estas actividades totales o parciales durante la jornada corresponden a cambio de actividades, por lo que siempre contemplan asistencia de estudiantes. Para cada una de ellas se podrán a disposición orientaciones y propuestas metodológicas. Se informará previamente sobre las fechas: en algunos corresponderá a días específicos y en otros, a períodos para su realización.

1.2.1. Jornadas de encuentro educativo. Se propone a las comunidades educativas que el primer día de clases de cada semestre (o su equivalente para establecimientos que se rigen por régimen trimestral) se destine a una jornada de reencuentro educativo. El comienzo del año escolar es un momento clave, en tanto marca el encuentro entre quienes son parte de la comunidad educativa. Por este motivo, es fundamental disponer de espacios de acogida para toda la comunidad educativa. Especial atención requieren los niveles en que ocurren transiciones importantes, como es el caso de niveles de educación parvularia a la educación básica, y de la educación básica a la educación media, considerando además cambio de recinto educativo, y aquellos que se producen en niñas, niños y jóvenes que ingresan por primera vez al sistema (desde el hogar a la escuela, desde el jardín infantil a la escuela y estudiantes en situación de primer ingreso en situación de movilidad).

1.2.2. Jornada de revisión de reglamento interno: 16 de abril. El reglamento interno es un instrumento orientador que regula las relaciones entre los integrantes de una comunidad educativa; considera normas y procesos que favorecen la toma de decisiones responsable, y contiene los acuerdos de convivencia definidos por cada comunidad. Para ello, las comunidades educativas dispondrán de orientaciones para revisar y ajustar sus reglamentos internos, en lo que refiere a materias de convivencia y participación, con el fin de que las normas y funcionamiento sean elaboradas de manera democrática, brindando legitimidad a estos instrumentos y permitiendo el ejercicio del liderazgo pedagógico desde un enfoque de derechos.

1.2.3. Encuentros para análisis y apropiación de Bases Curriculares de Educación de personas jóvenes y adultas. El Ministerio de Educación, a través del área de Educación de Personas Jóvenes y Adultas y Aprendizaje a lo largo de la vida, orienta la realización de encuentros de las Redes Pedagógicas y Microcentros en Contextos de Encierro con participación de directivos y profesores, así como la planificación de actividades pedagógicas considerando criterios de flexibilidad, inclusión e interdisciplinariedad de las Bases Curriculares.

1.2.4. Jornada de reflexión, capacitación e intercambio pedagógico de docentes de inglés, a realizarse entre el 03 y el 31 de agosto. Se espera que, en la implementación de la jornada de reflexión, capacitación e intercambio pedagógico, las y los docentes de inglés aborden las necesidades y desafíos educativos locales sobre los procesos de enseñanza-aprendizaje del idioma, compartir proyectos y analizar prácticas de aula que resulten efectivas para el fortalecimiento y mejoramiento de los aprendizajes de las y los estudiantes tanto en la asignatura de inglés como en las otras disciplinas.



La instancia propicia la formación del liderazgo pedagógico, el sentido de pertenencia y fomenta el trabajo colaborativo entre las y los docentes de la asignatura.

1.2.5. Jornada para la reflexión pedagógica sobre el desarrollo profesional docente: 14 de agosto de 2026. Se espera la generación de una jornada de reflexión al interior de las comunidades educativas que promueva un análisis participativo para que docentes y educadores/as puedan identificar sus necesidades de formación, establecer objetivos compartidos y definir acciones formativas y de acompañamiento entre pares, como parte del diseño de sus Planes Locales de Formación para el Desarrollo Profesional Docente.

1.2.6. Jornada de reflexión para la valoración de la interculturalidad y los Pueblos Originarios Ancestrales: Se sugiere a las comunidades educativas destinar una jornada específica para la realización de actividades orientadas a la valoración de la interculturalidad, los pueblos originarios, incluyendo la reflexión sobre identidades y derechos. Esta jornada podrá incorporar talleres y dinámicas pedagógicas vinculadas a la asignatura de Lengua y Cultura de los Pueblos Originarios (LCOA) y a los programas de Educación Intercultural Bilingüe, promoviendo el reconocimiento y respeto por las culturas presentes en la comunidad educativa. El Ministerio pondrá a disposición orientaciones metodológicas y recursos pedagógicos para facilitar la implementación de esta jornada, asegurando que se aborde desde un enfoque de derechos, inclusión y pertinencia cultural.

2. Fechas relevantes

2.1. Presentación de Programas propios o modificación de programas

Todos los establecimientos educacionales que soliciten aprobación de planes y programas propios de estudio y/o modificaciones de estos, deberán ser presentados en la Secretaría Ministerial de Educación, a través de su Departamento de Educación, a más tardar el **viernes 11 de septiembre 2026**.

2.2. Calendario PAES

La siguiente tabla entrega las fechas claves a considerar por los establecimientos en el proceso PAES 2026.

Hito	Fecha inicio	Fecha término
Inscripción PAES Invierno	04 de marzo	17 de marzo
Aplicación PAES Invierno	15 de junio	17 de junio
Publicación de puntajes PAES Invierno	17 de julio	
Inscripción PAES Regular	01 de junio	22 de julio
Aplicación PAES Regular	30 de noviembre	02 de diciembre
Publicación de puntajes PAES Regular	04 de enero de 2027	
Periodo de postulaciones	04 de enero de 2027	07 de enero de 2027
Publicación oficial de resultados de selección	18 de enero de 2027	

3. Conmemoraciones

Los establecimientos educacionales podrán incorporar a su calendario las actividades paraacadémicas tradicionales que se celebran nacional e internacionalmente y aquellas de



carácter regional, atendiendo a la especificidad de cada uno de los contextos territoriales. Estas actividades conmemorativas deben estar insertas en la planificación de las actividades escolares, y no puede implicar el incumplimiento del plan de estudio. A continuación, se presentan efemérides de carácter nacional e internacional referenciales.

Cada Secretaría Regional Ministerial incorporará en la resolución exenta de calendario aquellas que considere relevantes a nivel regional, nacional e internacional.

Actividad conmemorativa	Fecha
Día de la inclusión social y la no discriminación	Domingo 01 de marzo
Día internacional de la mujer	Domingo 08 de marzo
Día contra el ciberacoso	Sábado 14 de marzo
Día internacional de la eliminación de la discriminación racial	Sábado 21 de marzo
Día de concienciación sobre el autismo	Jueves 02 de abril
Día de la actividad física	Lunes 06 de abril
Día de la educación rural	Martes 07 de abril
Semana de la matemática	Lunes 06 de abril al viernes 10 de abril
Día de la tierra	Miércoles 22 de abril
Día del libro, la lectura y el derecho de autor	Jueves 23 de abril
Día internacional de la lucha contra el maltrato infantil	Sábado 25 de abril
Día del carabinero(a)	Lunes 27 de abril
Día de la convivencia escolar	Miércoles 29 de abril
Día de la integridad en las comunidades educativas	Viernes 08 de mayo
Semana de la educación artística	Lunes 11 de mayo al viernes 15 de mayo
Día de las y los estudiantes	Lunes 11 de mayo
Día de la concientización sobre el diagnóstico de apraxia del habla infantil	Jueves 14 de mayo
Día internacional de las familias	Viernes 15 de mayo
Día del Internet	Domingo 17 de mayo
Día internacional contra la homofobia, la transfobia y la bifobia	Domingo 17 de mayo
Día de las glorias navales	Jueves 21 de mayo
Día nacional de la memoria y educación sobre desastres sionaturales	Viernes 22 de mayo
Día del patrimonio	Sábado 23 de mayo y Domingo 24 de mayo
Semana de la seguridad escolar	Lunes 25 de mayo al viernes 29 de mayo
Día del juego	Jueves 28 de mayo
Día mundial del medio ambiente	Viernes 05 de junio
Día internacional contra el trabajo infantil	Viernes 12 de junio
Día mundial para prevención de abuso sexual	Viernes 19 de junio
Día de los pueblos originarios	Domingo 21 de junio
Día de la educación no sexista	Lunes 22 de junio
Día nacional de la prevención del consumo de drogas	Viernes 26 de junio
Día nacional del bombero voluntario	Martes 30 de junio
Día nacional del cobre	Sábado 11 de julio
Día internacional contra la trata de personas	Jueves 30 de julio
Día de los derechos del niño y la niña	Viernes 14 de agosto
English week	Lunes 17 de agosto al viernes 21 de agosto

Actividad conmemorativa	Fecha
Día de la educación técnico profesional	Miércoles 26 de agosto
Día de las y los profesores normalistas	Miércoles 26 de agosto
Día de la técnico de educación parvularia	Miércoles 26 de agosto
Día mundial de la salud sexual y reproductiva	Viernes 04 de septiembre
Día de la mujer indígena	Sábado 05 de septiembre
Día internacional de la alfabetización y día nacional de la educación de personas jóvenes y adultas	Martes 08 de septiembre
Día mundial para la prevención del suicidio	Jueves 10 de septiembre
Mes de la memoria y la democracia	Viernes 11 de septiembre al sábado 24 de octubre
Fiestas patrias	Viernes 18 de septiembre y sábado - 19 de septiembre
Día internacional por la paz	Lunes 21 de septiembre
Día internacional de las lenguas de señas	Miércoles 23 de septiembre
Día mundial de prevención del embarazo no planificado en la adolescencia	Sábado 26 de septiembre
Semana de la ciencia	Lunes 28 de septiembre al viernes 02 de octubre
Día de asistentes de la educación	Jueves 01 de octubre
Día de la música chilena	Domingo 04 de octubre
Día mundial de la salud mental	Viernes 09 de octubre
Día de las y los educadores tradicionales	Martes 13 de octubre
Día del profesor y la profesora	Viernes 16 de octubre
Día de la biblioteca escolar	Viernes 23 de octubre
Día de las manipuladoras de alimentos	Viernes 30 de octubre
Día internacional contra la violencia y el acoso en la escuela, incluido el ciberacoso	Jueves 05 de noviembre
Día mundial de concienciación sobre tsunami	Jueves 05 de noviembre
Día nacional de la Antártica chilena	Viernes 06 de noviembre
Día del diálogo y el debate	Jueves 12 de noviembre
Día de los patrimonios de niños, niñas y adolescentes	Domingo 15 de noviembre
Día del apoderado	Miércoles 18 de noviembre
Día mundial para la prevención de la violencia contra los niños y las niñas	Jueves 19 de noviembre
Día de los derechos del niño y la niña	Viernes 20 de noviembre
Día mundial en recuerdo de las víctimas de accidentes de tráfico	Domingo 22 de noviembre
Día de la educación parvularia y de la educadora de párvulos	Domingo 22 de noviembre
Día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer	Miércoles 25 de noviembre
Día mundial de la lucha contra el sida	Martes 01 de diciembre
Día internacional de las personas con discapacidad	Jueves 03 de diciembre
Día de los derechos humanos	Jueves 10 de diciembre
Día internacional de las personas migrantes	Viernes 18 de diciembre

Cada comunidad educativa definirá cuáles de estas fechas relevarán en los distintos niveles educativos, formaciones diferenciadas y modalidades y de qué modo. Solo para algunas de ellas se elaborarán orientaciones



En el caso de fechas conmemorativas que estén establecidas en días sábado o domingo, del calendario escolar, cada comunidad educativa podrá definir el día hábil previo o siguiente a la fecha de conmemoración para la realización de actividades.

IV. DISPOSICIONES FINALES

Artículo 10.- Los plazos para otras solicitudes, trámites y presentaciones que deben realizarse ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación se encuentran regulados en sus respectivos decretos o resoluciones, por lo que no se incluyen en el presente calendario escolar, debiendo cumplirse con la normativa vigente que los rige.

Artículo 11.- La Dirección del establecimiento educacional deberá cautelar el normal desarrollo de las clases y demás actividades educativas sistemáticas, para el cumplimiento del plan y programas de estudios del mismo.

Artículo 12.- La supervisión del cumplimiento y debida aplicación de las normas que rigen al calendario escolar es de responsabilidad de esta Secretaría Regional Ministerial de Educación y de los respectivos Departamentos Provinciales de Educación.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE la presente resolución exenta en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N° 19.880, y en la página web www.mineduc.cl.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE



Firmado por:
Juan Pablo Álvarez González
Secretario Ministerial Regional de
Educación Región de Valparaíso
Fecha: 15-12-2025 16:46 CLT
Seremi de Educación Región de
Valparaíso

JPAG/VZA/DAG/FAT/fat

- Sr. Delegado Presidencial Regional. Valparaíso
- Sr. Subsecretario de Educación.
- Sra. Subsecretaria de Educación Parvularia
- Sr. Jefe División de Educación General.
- Sr. Encargado Oficina Ayuda Mineduc (Nivel Central)
- Sr. Superintendente de Educación Región de Valparaíso
- Sr. Secretario Ejecutivo Agencia de la Calidad de Educación
- Sres. Secretarios Ministeriales de Economía, Trabajo, Salud, Agricultura, Vivienda y Bienes Nacionales.
- Sres. Directores Regionales de Servicios: JUNAEB, JUNJI, INTEGRAL, Secretaría de la Mujer, SERNAC, CONAF, CONAMA y Turismo.
- Sres. Gobernadores Provinciales de la Región de Valparaíso.
- Sres. Alcaldes de la Región de Valparaíso.
- Sres. Rectores de Universidades Estatales y Privadas de la Región de Valparaíso.

FDCAT DAAG VAZÁ



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/UF47JA-799>

- Sres. Directores de Institutos de Educación Superior de la Región de Valparaíso.
- Sr. Director de Instrucción de la Armada de Chile.
- Sr. Director Escuela Naval Arturo Prat.
- Sr. Prefecto de Carabineros de Valparaíso.
- Sr. Prefecto Inspector ,Jefe de la Región Policial de Valparaíso
- Sr. Director Regional JUNAEB ,Región de Valparaíso.
- Sres. Directores Provinciales de Educación de la Región de Valparaíso.
- Sres. Jefes Técnicos de las Direcciones Provinciales de la Región de Valparaíso.
- Sres. Gerentes Corporaciones Municipales de la Región de Valparaíso.
- Servicio Local de Educación Pública Valparaíso
- Sres. Jefes DAEM de la Región de Valparaíso.
- Colegio de Profesores
- Organizaciones de los Asistentes de la Educación
- Sres. Jefes Departamentos Regionales de la Secretaría Regional Ministerial de Educación.
- Sres. Directores de Establecimientos Educacionales de la Región de Valparaíso
- Sres. Coordinadores Departamento de Educación-SECREDUC.
- Sres. Supervisores de las Direcciones Provinciales de Educación de la Región de Valparaíso.
- Relaciones Públicas de SECREDUC.
- Departamento Jurídico de SECREDUC.
- Unidad Regional de Subvenciones.
- Departamento de Educación/ Calendario Escolar
- Oficina de partes



COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2881/15 DE DICIEMBRE DE 2025 QUE APRUEBA CALENDARIO ESCOLAR AÑO 2026 PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO.

SOLICITUD N° : 3055

VIÑA DEL MAR, 24 DE DICIEMBRE DE 2025

VISTO:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, General de Educación, con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1 de 2005; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 19.532, que crea el régimen de Jornada Escolar Completa Diurna y dicta normas para su aplicación; en el decreto N° 289, de 2010, del Ministerio de Educación, que fija normas generales sobre Calendario Escolar; en el decreto N° 67, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción y deroga los decretos exentos N° 511, de 1997, N° 112 de 1999 y N° 83 de 2001, todos del Ministerio de Educación; y Oficio Ordinario N° 05/3820 de 11 de diciembre de 2025, de la División de Educación General, que Imparte Orientaciones Generales para la Elaboración del Calendario Escolar Regional 2026; Resolución Exenta N° 2881 de 15 de diciembre 2025 de la Secretaría Ministerial de Educación de la Región de Valparaíso, que aprueba el Calendario Escolar año 2026 para los establecimientos educacionales de la Región de Valparaíso; y la Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución N° 8 de 2025, de la Contraloría General de la República que modifica y complementa Resolución N° 36 de 2024; y Decreto Supremo N° 98 de 2024 de nombramiento del Secretario Regional Ministerial de Educación de la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

Que, el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación establece en su artículo 36 que, “[p]or decreto supremo, expedido a través del Ministerio de Educación, deberá reglamentarse la duración mínima del año escolar y las normas en virtud de las cuales los organismos regionales respectivos determinarán, de acuerdo con las condiciones de cada región, las fechas o períodos de suspensión y de interrupción de las actividades escolares”;

Que, en cumplimiento de dicho mandato legal, se dictó el decreto N° 289, de 2010, del Ministerio de Educación que fija normas generales sobre calendario escolar, regulando lo referido al inicio y término del año escolar, a las vacaciones, la planificación del trabajo escolar que deben realizar todos los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado, y la posibilidad de suspensión de clases en situaciones excepcionales;



QUE, la División de Educación General mediante Oficio Ordinario N° 05/3820 de 11 de diciembre de 2025, de la División de Educación General, que Imparte Orientaciones Generales para la Elaboración del Calendario Escolar Regional 2026.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPLEMENTASE, la Resolución

Exenta N° 2881/15.12.2025 de la Secretaría Ministerial de Educación de la Región de Valparaíso, que aprueba el Calendario Escolar año 2026 para los establecimientos educacionales de la Región de Valparaíso, en los términos que se exponen a continuación:

I. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º El Calendario Escolar 2026 de la región de Valparaíso establece un marco de regulación mínimo para el adecuado desarrollo del quehacer técnico-pedagógico y administrativo, de la instalación y/o fortalecimiento de prácticas institucionales de planificación, implementación, monitoreo y evaluación del currículum escolar y el logro de metas de aprendizaje, articulando el Proyecto Educativo Institucional (PEI) con su respectivo Plan de Mejoramiento Educativo (PME), para todos los establecimientos educacionales municipales, particulares subvencionados y particulares pagados con Reconocimiento Oficial del Estado, en todos sus niveles y modalidades educativas.

ARTÍCULO 2º Para el funcionamiento los establecimientos educacionales con Reconocimiento Oficial del Estado, estos deberán contar con una planificación para el año 2026, elaborada a partir de los lineamientos generales y en forma participativa con la comunidad escolar.

ARTÍCULO 3º El Año Escolar 2026, se iniciará el lunes 02 marzo y finaliza el jueves 31 de diciembre del 2026, ambas fechas inclusive y considerará todas aquellas actividades necesarias para la planificación, organización, desarrollo, evaluación y finalización, de acuerdo con lo siguiente:

Procesos Calendario Escolar	Período/fechas/plazo 2026
01.-Inicio del año escolar	Lunes 02 de marzo
02.-Ingreso de docentes	Lunes 02 de marzo
03.-Inicio año lectivo NT1 a 4º Medio	Miércoles 04 de marzo
04.-Ingreso de estudiantes EPJA	Miércoles 04 de marzo
05.- Las solicitudes de suspensión de clases por interperiado, días adicionales en semana de fiestas patrias,jornadas adicionales con equipos educativos u otros, deben considerar la recuperación de clases. A Secretaria Ministerial de Educación a oficina virtual partes_valpo@mineduc.cl	Las solicitudes se deben presentar al 30 de enero 2026.

06.- Postulación al Incremento a la Subvención para alumnos con discapacidad múltiple y autismo (ISEED)	Inicia en el mes de marzo
07.- Postulación regular al PIE	Inicia en el mes de marzo
08.- Las solicitudes de autorización de la función docente, deben realizarse a través de la página de comunidad escolar. El enlace a la aplicación "Autorización Docente" se encuentra disponible solo ingresando a la zona privada a través del RUT del sostenedor. Cabe mencionar, que la clave es la misma que tiene el sostenedor en SIGE.	<p>REQUISITOS</p> <p>1-. Debe contar con Sostenedor (establecimiento educacional público, particular o subvencionado) que le requiera contratar.</p> <p>2-. Luego el sostenedor debe ingresar a https://www.comunidadescolar.cl/autorizacion-para-el-ejercicio-de-la-funcion-docente/, en zona privada RUT del sostenedor y clave e ingresar a formulario "on line".</p> <p>3-. Debe completar el formulario y adjuntar la siguiente documentación: (Docentes extranjeros)</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Copia de título, legalizado (y traducido oficialmente, en caso de no estar otorgado en lengua castellana). ✓ Copia de certificado de permanencia (visa de trabajo, visa temporaria o visa permanente), legalizado, en caso de extranjeros. ✓ Publicación realizada requiriendo personal docente idóneo en periódico de circulación nacional o certificado de carencia de docentes otorgado por la provincial respectiva (rol del postulante). ✓ Certificado de antecedentes para fines especiales. (vigencia de 60 días). ✓ Registro de inhabilidades para trabajar con menores. (vigencia de 60 días) ✓ Carta que acredite la relación laboral entre el Sostenedor y el autorizado. (En el caso de Jardines Infantiles) <p>Plazo: El Decreto N° 352/2004 no establece fecha, no obstante, toda solicitud debe presentarse antes del inicio del año escolar, no es retroactiva</p>
09.- Plazo solicitud de Aumento de Capacidad máxima de atención del local escolar o anexo. (Art.21 bis, Decreto Supremo N° 315/2010)	<p>-Subvencionados: hasta el último día hábil del mes de junio del año anterior en que el establecimiento educacional hará uso de esta nueva capacidad.</p> <p>-Pagados: hasta el 30 de diciembre del año anterior a aquel en que el establecimiento hará uso de esta nueva capacidad.</p>
10.- Plazo solicitud de Creación de Cursos. (Art.22, Decreto Supremo N° 315/2010)	<p>1) Establecimientos educacionales sujetos al Sistema de Admisión Escolar: Se fija anualmente mediante la publicación del calendario de Admisión Escolar.</p>

	<p>2) Establecimientos educacionales NO sujetos al Sistema de Admisión Escolar: Durante el mes de enero del año escolar en que comiencen sus actividades.</p> <p>- Subvencionados: hasta el último día hábil del mes de mayo del año anterior a aquel en que dicho establecimiento iniciará su funcionamiento.</p> <p>Nota: respecto de los sostenedores que gestionen este tipo de solicitudes deberán presentar de manera conjunta; es decir, en la misma fecha, pero, en carpetas y oficios distintos la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Antecedentes que respaldan la presentación del Reconocimiento Oficial 2. Antecedentes que respaldan su solicitud a subvención del Decreto 148, del año 2016. <p>- Pagados: hasta el último día hábil del mes de agosto del año anterior a aquel en que dicho establecimiento iniciará su funcionamiento.</p> <p>NOTA: establecimientos educacionales que imparten exclusivamente el nivel de Educación Parvularia y sean particular pagados podrán presentar la solicitud de Reconocimiento Oficial en cualquier época del año.</p>
<p>11.- Plazo solicitud de Reconocimiento Oficial de establecimiento educacional nuevo, de cualquier tipo, sea Básica, Media, Especial o de Adultos. (Art. 4, Decreto Supremo N° 148/2016 y Art.19, Decreto Supremo N° 315/2010)</p>	<p>- Subvencionados: hasta el último día hábil del mes de junio del año anterior a aquel en que dicho nivel, modalidad o nueva especialidad comience su funcionamiento.</p> <p>Nota: Los establecimientos educacionales que gestionen este tipo de solicitudes deberán presentar de manera conjunta; es decir, en la misma fecha, pero, en carpetas y oficios distintos la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Antecedentes que respaldan la presentación del Reconocimiento Oficial. 2) Antecedentes que respaldan su solicitud a subvención del Decreto 148, del año 2016. <p>- Pagados: hasta el último día hábil del mes de septiembre del año anterior a aquel en que dicho nivel, modalidad o nueva especialidad comience su funcionamiento.</p>
<p>12.- Plazo solicitud de Ampliación de Nivel, Modalidad o Nueva Especialidad. (Art.4, Decreto Supremo N° 148/2016 y Art.21 Decreto Supremo N.º 315/2010)</p>	



13.- Plazo solicitud de Renuncia Voluntaria (Cierre) o Receso Temporal	Reconocimiento Oficial: Regulado por el D.S. 315 de 2010, en sus artículos 25 al 27. Plazo de presentación: Hasta el 30 de junio del año anterior a aquel en que se hará efectivo el cierre o receso. Autorización de Funcionamiento: Regulado por el D.S. 128 de 2017, en sus artículos 31 al 33. Plazo de presentación: Hasta último día hábil del mes de septiembre del año anterior al aquel en que se desee hacer uso.
14.- Aplicación SIMCE	Será comunicada oportunamente a los establecimientos por cada Secretaría Regional Ministerial de Educación, y publicada en la página institucional de la Agencia de la Calidad de la Educación. Refiérase a www.agenciaeducacion.cl
15.- Inicio Programa Refuerzo Educativo, para los establecimientos educacionales.	Se informará oportunamente
16.- Postulación Becas y Créditos Estatales para Educación Superior	Refiérase a: www.becasycreditos.cl
17.- Jornadas de evaluación del Año Lectivo 2025 y Planificación 2026. Revisión y análisis del cumplimiento de los objetivos y metas planificadas. Los establecimientos en contexto de encierro deberán participar en el tercer Consejo Técnico Educativo con la finalidad de evaluar el funcionamiento del establecimiento educacional, en función de los acuerdos del consejo. Realización del último Consejo y Cuenta Pública	Lunes 28 y martes 29 de diciembre.
18.- Finalización del Año Escolar 2026	31 de diciembre

II. DE LAS MODIFICACIONES AL INICIO Y DURANTE EL AÑO ESCOLAR

ARTÍCULO 4º: Del Cambio de actividades: Los cambios de actividades deben estar dentro de la planificación anual de los centros educativos, por lo que solo las excepciones o situaciones imprevistas que impliquen un cambio de lo planificado deberán comunicarse con anticipación al Departamento Provincial de Educación, debe hacer el trámite por oficio en forma presencial o partes virtual.

Estos cambios son una modificación al horario y forma de organización regular de clases, pero siempre con asistencia de estudiantes, si una actividad que se planifica es sin ausencia de estudiantes eso corresponde a suspensión de clases y requiere recuperación, las que siempre deben corresponder a lo indicado en decreto 289, art.10.



Los cambios de actividades pueden ser propuestos por un establecimiento en relación con su planificación o necesidades, o por el Ministerio de Educación de Educación. En ambos casos, se trata de actividades con asistencia de estudiantes.

Aquellos cambios de actividades que impliquen el desplazamiento de estudiantes con profesores fuera del establecimiento educacional, ya sea que la actividad se desarrolle dentro o fuera de la jurisdicción comunal, provincial y/o regional deberán contar con la autorización escrita de los padres y/o apoderados de los estudiantes involucrados. El establecimiento será responsable de tomar medidas para resguardar la seguridad e integridad de quienes participen en dicha actividad. Así como, mantener toda la documentación que la normativa exige, para posteriores fiscalizaciones de la Superintendencia de Educación y/o del Ministerio de Educación. En lo demás, debe ceñirse expresamente a lo estipulado en la normativa vigente.

Cuando existan cambios de actividades, la asistencia de los alumnos de ese día, tanto de los que asisten a la actividad, como de los que no asisten y se quedan en el establecimiento, debe quedar registrada en los libros de clases y declararse a través del sistema SIGE.

Los establecimientos educacionales están autorizados para efectuar cambios de actividades con una duración máxima de un día cada vez.

ARTÍCULO 5º: De la Suspensión de clases: Los establecimientos educacionales que suspendan clases por algún motivo y/o por situaciones excepcionales, tales como catástrofes naturales, cortes de energía eléctrica, de agua, casos fortuitos o por una situación que afecta a un territorio(ejemplo, contaminación ambiental o evento climático), debe el Sostenedor y/o Director solicitar a SECREDUC la autorización para la suspensión de clases, como también presentar el respectivo plan de recuperación de las mismas en un **plazo de 5 días hábiles**, con el objeto de no alterar el cumplimiento de los planes de estudios en los establecimientos educacionales de la Región, de acuerdo con el D.S. N° 289/2010, en Secretaría Ministerial de Educación a oficina virtual partes_valpo@mineduc.cl; siendo este el medio formal de requerimiento o en formato físico en oficina de partes de la misma repartición.

III. DE LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN CURRICULAR

ARTÍCULO 6º: De los Programas de Integración Escolar (PIE): El Proceso de Postulación Regular a los fondos para el año lectivo 2026, se inicia en el mes de marzo, vía online. Día exacto de inicio, cierre y requisitos, son publicadas en www.comunidadescolar.cl y en especial.mineduc.cl.

Finalizado el proceso de Postulación Regular, se iniciará la Postulación de Excepcionalidades. Las etapas de postulaciones excepcionales se informarán vía Oficio Ordinario y por plataforma mineduc.especial.cl. El periodo general, de inicio y cierre de todas estas etapas, se publica en www.comunidadescolar.cl.

Una vez finalizados los plazos estipulados en las convocatorias, no se podrán realizar modificaciones posteriores.

Nuevos convenios PIE 2026: el periodo de elaboración y firma se lleva a cabo paralelamente al proceso de postulación regular. El proceso de asesoría para su instalación práctica en los establecimientos se realiza durante todo el año, y se inicia con la solicitud de cada administrador/a educacional al Departamento de Educación



de SECREDUC a través de la Coordinación del Atención a la Diversidad. Mas información aspectos administrativos del convenio PIE en <https://especial.mineduc.cl> El Informe Técnico de Evaluación Anual PIE 2026 se debe presentar al respectivo Departamento Provincial y al Consejo Escolar del Establecimiento al finalizar el año escolar y debe ser incorporado en la cuenta pública que deba efectuar el sostenedor del establecimiento, de conformidad a lo establecido en la Ley de Subvenciones. Deben ser ingresados vía página web a través de la Zona privada en www.comunidadescolar.cl, con RUT y Clave de sostenedor. Para dar total cumplimiento al Art.92, D.S. N° 170/09 de educación; el plazo vence el día 29 de enero 2027 y la normativa de respaldo no contempla extensión de este plazo.

El cumplimiento de esta obligación es fiscalizado por la Superintendencia de Educación. https://especial.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/31/2021/04/INFORME-TECNICO-PIE_compressed-3.pdf

Cursos combinados: Los establecimientos que trabajen con cursos combinados, antes de iniciar el proceso de postulación deben regularizar en SIGE la combinación de cursos. Si se trata de establecimientos urbanos, deberán informar al correo de procesos.eduespecial@mineduc.cl indicando: RBD del establecimiento, Tipo de enseñanza (Ed. Parvularia, básica, etc) y los cursos combinados para el año lectivo. Los establecimientos de carácter rural que trabajan con cursos combinados quedan eximidos de informar por correo esta situación.

ARTICULO 07º: De los Cursos Especiales en establecimientos regulares con Programa de Integración Escolar.

Corresponde a cursos con estudiantes en situación de discapacidad que presenten necesidades educativas que requieran apoyos muy especializados y complejos, cuyo curso común no los beneficia en sus aprendizajes y participación plena, al menos para el año escolar que se solicita.

La solicitud de creación de curso especial es anual y debe realizarse conforme a los requisitos establecidos en Decreto N° 315/2010 de Reconocimiento Oficial, convenio PIE vigente y Orientaciones DEG en Ordinario N°986/2017 y Oficio Ordinario DEG N° 1155/2018, durante el mes de enero que acrediten la necesidad de los estudiantes de pertenecer a un curso especial debido a que no es posible beneficiarse de la modalidad PIE regular. Los establecimientos podrán crear este curso especial en PIE con un máximo de 3 cursos de un mismo nivel, de matrícula hasta 15 estudiantes y con una diferencia de edad que no supere los 6 años, 0 mes. En caso de que se requiera ampliar capacidad del establecimiento para impartir el curso que desean crear, deben considerar incorporar dicha solicitud. Todo conforme con fechas generales solicitudes de creación de cursos y aumento capacidad, y orientaciones Unidad de Reconocimiento Oficial regional.

ARTICULO 08º: De la postulación al Incremento de subvención: Se iniciará en marzo del 2026, conforme fechas específicas, orientaciones y plazos publicados en www.comunidadescolar.cl. Pueden postular las escuelas especiales que atienden a estudiantes con NEE permanente, discapacidad visual, auditiva, intelectual severa, disfasia, autismo y multideficit, que funcionan en grupo curso de hasta 08 estudiantes en los niveles de Educación Parvularia, Educación Básica y Laboral en escuelas especiales, acreditando los diagnósticos referidos en base a lo dispuestos en el Decreto 170/09.

La postulación será vía plataforma, conforme orientaciones que informe la DEG. Información general del proceso disponible en <https://especial.mineduc.cl/>



ARTÍCULO 09º: De los Textos Braille y Macro tipo: La solicitud de los textos escolares para los estudiantes de establecimientos regulares que presentan ceguera o baja visión (con o sin uso de lentes), se realizará en los meses de octubre y noviembre, a través del correo textosadap@mineduc.cl, el cual también será informado oportunamente por Comunidad Escolar.

ARTÍCULO 10º: El Reglamento de la Ley JEC establece que en los establecimientos educacionales se deben efectuar Talleres de Profesores, espacios de actualización y de reflexión pedagógica semanal, destinando un tiempo no inferior a dos horas cronológicas semanales o su equivalente quincenal o mensual (con JEC), Ley 19.532/97, Artículo 26 y 16º inciso N° 5, y sus modificaciones.

ARTÍCULO 11º: De los Microcentros Rurales: es el espacio de reflexión técnico pedagógico de carácter presencial, semipresencial o a distancia que realizan los docentes de las Escuelas Rurales Multigrado, y que están facultados por el Decreto N° 01107 del 2021, para asistir a reuniones técnico-pedagógicas una vez al mes, en una jornada de hasta 8 horas pedagógicas mensuales. El eventual cambio de fecha debe ser por razones justificadas, ya que implica modificación de Resolución que autoriza las reuniones.

Por lo anterior, cada Sostenedor debe enviar a SECREDUC, el o los Microcentro Rurales que funcionarán durante el presente año, calendario de reuniones mensuales y la designación de un coordinador del microcentro. Plazo: hasta el **viernes 13 de marzo de 2026**; el ingreso de esta información es por oficina de partes de esta secretaría ministerial en formato físico o virtual en partes_valpo@mineduc.cl .

Cada Microcentro deberá presentar al Departamento Provincial de Educación y al Servicio Local de Educación Pública la programación anual de las reuniones especificando modalidad, objetivos de trabajo a desarrollar y objetivos para cada una de ellas.

En cada reunión se levantará un acta del trabajo realizado que contenga el registro de los asistentes, horario de inicio y de término, temas tratados, actualización de información de los integrantes, acuerdos tomados y formas de difusión de estos.

La asistencia de los docentes a estas reuniones es obligatoria, ya que corresponde a un día de trabajo normal.

ARTÍCULO 12º: Presentación de Planes y Programas de Estudios. Los establecimientos educacionales que elaboren planes y/o programas propios, deberán presentarlos en la Secretaría Regional Ministerial o la División de Educación General (Colegios de Especial Singularidad), el viernes 11 de septiembre del año 2026 (como fecha máxima), del año anterior al que lo van a implementar. Enviar un ejemplar anillado y otro digital para su revisión. Toda presentación debe venir desde sostenedor.

La fecha anteriormente indicada también se plantea para la presentación de planes y programas del ámbito de formación de oficios para el nivel de Educación Básica de Adultos. De acuerdo con lo señalado en el Decreto Supremo N° 257/09, los establecimientos educacionales que lo deseen podrán solicitar la aprobación de planes y programas en el ámbito de Formación en Oficios, distintos a los aprobados mediante Decreto Exento de Educación N° 999/09, para el nivel de Enseñanza Básica de Adultos, hasta la fecha antes indicada.



Los Establecimientos Educacionales que tienen aprobados Planes y Programas Propios; y que deseen aplicar los Planes y Programas del Ministerio, deberán informar a esta Secretaría Ministerial para su aprobación.

En Educación Media TP los proyectos de alternancia serán recibidos hasta el día **28 de agosto 2026**, para su implementación a contar del año 2027. Firmados por el sostenedor.

Los Liceos que soliciten Correlación de estudios, de acuerdo con lo que establece el Decreto N° 2272/2007, lo deberán ingresar hasta el **30 de junio de 2026**, con procedimiento de recuperación del Plan de Estudios de Especialidad o nivel que requieran.

La Red Futuro Técnico realizará dos reuniones Regionales anuales (abril y noviembre), con el objetivo de dar a conocer los lineamientos y estado de avance del programa en año 2026.

ARTÍCULO 13º: De la Práctica Estival. Los establecimientos educacionales con internado que imparten Enseñanza Media Técnico Profesional y que programen realizar una Práctica Estival entre el 05 de enero al 27 febrero 2026, deberán enviar oficio a SECREDUC antes del 30 de noviembre de 2026, que incluya lo siguiente:

- Plan de Práctica Estival.
- Listado de alumnos con RUT, fecha de práctica y curso.
- Nombre del docente a cargo del periodo.

La Secretaría Ministerial de Educación, dentro de sus facultades, supervisará al docente a cargo, en virtud del Decreto 2516/07.

ARTÍCULO 14º: De la Titulación: Los establecimientos educacionales que imparten Enseñanza Media Técnico Profesional, deberán para estos fines, ingresar los datos de los estudiantes egresados a la plataforma SIGE, iniciando con ello el proceso de Titulación.

La actualización de los Reglamentos de Titulación deberá ser ingresada entre el 03 de marzo y el 28 de agosto 2026. Secretaría Ministerial de Educación dicta resolución.

Los estudiantes egresados con anterioridad al 2022 deberán presentar en la Secretaría Regional Ministerial de Educación los expedientes de Titulación de acuerdo con los requisitos establecidos en el Decreto N°2516/07 y sus modificaciones, entre el 03 de marzo y 30 de septiembre 2026.

Los establecimientos educacionales traspasados a los Servicios Locales de Educación Pública (SLEP) durante el segundo semestre del año 2025 y a partir del 1 de enero de 2026 podrán mantener vigentes los convenios suscritos con los centros de práctica hasta el 30 de marzo de 2026. A partir de dicha fecha, corresponderá iniciar el proceso de renovación de estos convenios conforme a los procedimientos establecidos por la nueva administración.

Asimismo, durante este período deberá resguardarse, en todo momento, la seguridad de los estudiantes, debiendo designarse un coordinador de prácticas responsable de atender y gestionar eventuales emergencias durante los meses de enero y febrero, para efectos de la correcta activación del seguro escolar o del seguro que se haya acordado con el respectivo centro de práctica.



Semana de la Educación Media Técnico Profesional, desde lunes 24 al 28 de agosto 2026, y como principal Hito “Central de RED Futuro Técnico- Secretaría Ejecutiva Técnico Profesional”.

ARTÍCULO 15º: De la Educación de Adultos (EPJA). Realizará su período de selección de sectores curriculares optativos después de la primera quincena de clases efectivamente hechas. El establecimiento educacional deberá haber concluido el proceso de selección de sectores curriculares optativos para el nivel de Educación Básica, Formación de Oficios, así como para el nivel de Educación Media-Formación Diferenciada. En cuanto a la Formación de Oficios, esta debe autorizarse por Resolución Exenta dictada por Secretaría Regional Ministerial de Educación.

El 30 de noviembre del año anterior a aquel en que el establecimiento iniciará la implementación, finaliza el plazo para la presentación de solicitud para impartir Educación Básica con Oficios de Adultos y Funcionamiento en Sedes para la aplicación del Decreto 257/2009. Del mismo modo, las solicitudes de sedes deben incluir la identificación de los cursos y letras, deben ser distintos a la casa central. El plazo para la postulación vence el 27 de noviembre 2026, para implementar año 2027.

ARTÍCULO 16º: De las Redes Pedagógicas de Educación de Adultos (EPJA). Deberán realizar la primera reunión en marzo para la elaboración del respectivo Plan de Trabajo. Las Resoluciones Exentas de cada red pedagógica, emanadas desde el Nivel Regional, mandan que los docentes que las integran deberán reunirse en media jornada, para desarrollar el Plan de Trabajo propuesto, y así dar cumplimiento a las seis reuniones programadas entre los meses de marzo y noviembre. Los Profesores que se encuentren integrando las redes pedagógicas, están autorizados para participar en las seis reuniones programadas, con cambio de actividades.

ARTÍCULO 17º: De los Microcentros Escuelas en Contexto de Encierro. Deberán realizar en el mes de marzo su primera reunión para la elaboración del respectivo Plan de Trabajo, que se ejecutará durante el año 2026 y el que deberá ser informado a los Departamentos Provinciales y al Departamento de Educación de Secretaría Ministerial de Educación. Los profesores que participan en el microcentro de escuelas en contexto de encierro lo deben hacer con cambio de actividades. La última reunión se dedicará a la evaluación del trabajo realizado y preparación de la Cuenta Pública.

IV. DE LAS DISPOSICIONES DE MATRÍCULA

ARTÍCULO 18º: INCLUSION Y DE ADMISION ESCOLAR:

1.- SISTEMA DE ADMISION ESCOLAR (SAE)

La Unidad de Inclusión y Admisión informará el calendario con las etapas y fechas específicas del proceso de Admisión Escolar a través de su sitio oficial, la página web: www.sistemadeadmisionescolar.cl.



Etapa	Descripción
Declaración de información de establecimientos	Presentación de antecedentes de establecimientos que presentan situaciones particulares en su estructura de cupos, así como casos de coeducacionales o aquellos realizarán fusión de sus locales matriz y anexo, entre otros
Informar Estructura de Cursos	Establecimientos con nueva estructura de cursos deben solicitar autorización respectiva a la Secretaría Regional Ministerial de Educación de acuerdo con la fecha establecida por Calendario de Admisión Escolar.
Capacitación Establecimientos	a Capacitación a todos los establecimientos en las materias relacionadas a carga de información a SIGE; reporte de cupos, declaración de funcionarios, carga de información a vitrina del establecimiento, ingreso de resultados, procedimientos especiales, declaración de preinscripción, repitencia y resolución de problemas (casos bordes).

ARTÍCULO 19º: Las Actas de Evaluación Final 2026, deberán ser ingresadas por Internet a través del Sistema de Información General de Estudiantes (SIGE), hasta el 15 de enero 2027 y Actas de 4º Año Enseñanza Media niños y 2º Nivel Medio Educación de adultos hasta el 20 de noviembre 2026, en www.sige.mineduc.cl.

ARTÍCULO 20º: La rendición de exámenes de validación de estudios deberá regirse por el Calendario Nacional de Examinación 2026 que incluye a las personas que participan de la modalidad Flexible de nivelación de estudios (EPJA) y a las personas que participan de la validación de estudios (niños, jóvenes y adultos). Toda la información necesaria para llevar a cabo este procedimiento se informará oportunamente a través de la página Web: <http://www.epja.mineduc.cl>.

V. DE LAS DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 21º: Subvención Escolar Preferencial (SEP). Los sostenedores de los establecimientos educacionales que decidan postular a la Subvención Escolar Preferencial (SEP), podrán informarse a través del portal www.comunidadescolar.cl, ingresando Rut y clave del sostenedor. Este proceso deberán hacerlo durante el mes de **agosto**.

Firma nuevos Convenios SEP: Los establecimientos que postulan a SEP para el año 2027, serán convocados a la firma del Convenio de Igualdad de Oportunidades a la Secretaría Regional Ministerial de Educación mediante correo electrónico, al momento de estar disponible la documentación que garantiza la operatividad del convenio.

La solicitud de renovación Convenio SEP: Desde 01 al 30 de octubre de 2026 a través del portal www.comunidadescolar.cl con el perfil del sostenedor, ingresando con RUT y clave correspondiente. La Resolución Exenta de renovación del nuevo convenio se publicará en diciembre del 2027, siendo este mismo año de prórroga; que será incluido como primer año de gestión y aplicación de éste.

Publicación calidad de Alumnos Prioritarios y preferentes para el año escolar: Se publica en el Portal Ayuda Mineduc, durante mayo del año en curso (fecha por



confirmar). El proceso de apelación por parte de los apoderados a la publicación de resultados será por 20 días hábiles posteriores a ésta.

Procesos de rendición:

Rendición de cuentas, uso de recursos y aspectos normativos: Revisar Normativa en www.supereduc.cl

ARTICULO 22º: EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE

- Los procesos de rendición de cuentas por parte de los sostenedores adscritos al Convenio de Colaboración para Desarrollar Talleres de Interculturalidad en Establecimientos 2025, debe ser ingresados mensualmente mediante Oficina de Partes Virtual partes_valpo@mineduc.cl por el tiempo de vigencia de este.
- La firma de convenios originales 2026 en 5 copias serán tramitadas de acuerdo con los plazos establecidos por EIB nacional, siempre que el sostenedor tenga el proceso de rendiciones de cuentas al día.
- Los plazos de cada convenio se deben asociar a la tramitación Decreto Exento correspondiente, considerando la cláusula quinta, sexta y séptima del mismo.
- Respecto a las garantías mencionadas en el artículo décimo segundo del convenio, estás deben ser emitidas a nombre de SECRETARÍA MINISTERIAL DE EDUCACIÓN REGIÓN VALPARAÍSO, RUT 60.901.007-K con fechas y plazos de vigencia de acuerdo con la fecha del acto administrativo que decrete la aprobación del respectivo convenio. Las mencionadas garantías deben ser ingresadas mediante Oficina de Partes presencial de SECREDUC Valparaíso.

ARTÍCULO 23º: De la JUNAEB. Los establecimientos educacionales tendrán presentes en la programación de sus actividades anuales 2026 las fechas estipuladas por la Junta Nacional de Auxilios Escolar y Becas, del Ministerio de Educación, para responder a sus requerimientos:

ACTIVIDADES-HITOS ANUALES DE JUNAEB	2026
Postulación y Renovación todas las becas de JUNAEB (Beca Indígena, Beca presidente de la República, Beca Integración Territorial, Beca Residencia Indígena, Beca Residencia Insular, Hogar Insular, Programa de Residencia Familiar Estudiantil)	1 de diciembre de 2025 hasta el 31 de enero de 2026.
Ejecución Programas de Verano asociado a entrega de alimentación (Escuelas de Verano – Colonias Escolares- Trabajos Voluntarios)	Enero -Febrero 2026
Asignación cupos Residencia Familiar JUNAEB	Febrero 2026
Inicio postulación Beca Práctica Profesional JUNAEB	Primer plazo: 01-12-2025 al 13-03-2026.
Segundo plazo: 15-06-2026 al 16-09-2026.	Febrero 2026
Revisión y eventuales reparaciones, por parte de los sostenedores PAE de las condiciones sanitarias y de infraestructura de áreas de servicio como; Cocina, bodega, patio de servicio y comedor. Obtención de las certificaciones de SEC y Resolución Sanitaria previo al inicio del PAE.	Enero- Febrero 2026
Entregar Información a JUNAEB de Establecimientos Educacionales que adelantan el año escolar y que requieran del Programa de Alimentación Escolar.	

Inicio proceso de abastecimiento de equipamiento - mobiliario y/o materias primas en Establecimientos de la Región de Valparaíso adscritos al Programa de Alimentación Escolar	Desde 16 de febrero 2026
Inicio atenciones médicas en las tres especialidades del Programa de Servicios Médicos de JUNAEB. Oftalmología Traumatología y Otorrino.	Marzo 2026
Desarrollo del Programa Habilidades para la Vida en sus 1° Ciclo, 2° Ciclo 2 y 3° Ciclo.	Marzo 2026
Pesquisa del Programa de Servicios Médicos: alumnos con sospecha de alteraciones visuales (1° básico), auditivas (1° básico) y de columna (7° básico), en todas las escuelas de la región.	Marzo 2026
Notificación a JUNAEB Dirección Provincial de los ajustes de cobertura del Programa de Alimentación Escolar, según variaciones en matrícula del establecimiento para el año 2025 y los criterios de focalización para el programa.	Hasta viernes 26 de Marzo
Capacitación Regional para Encargados (as) Programa de Alimentación Escolar PAE	Marzo- Abril
Revalidaciones TNE en los diferentes establecimientos, según visitas coordinadas previamente (JUNAEB)	Abril 2026
Proceso de Distribución TNE nuevas 5° Básico y 1° Año Medio	Abril 2026
Gestión para completar las Encuestas de Vulnerabilidad de los Niveles de Prekinder-Kinder, 1° Básico, 5° Básico, 1° Medio y EPJA.	Agosto hasta septiembre 2026
Gestión para completar Registro de Estudiantes Padres, Madres y/o Embarazadas.	Desde Agosto hasta Octubre 2026
Capacitación de encargados TNE, proceso captura temprana en colegios con matrícula en 4° y 8° año básico 2027	Octubre 2026
Proceso de captura temprana para TNE, Niveles Básica y Media	Octubre 2026
Día de las Manipuladoras en Alimentos	30 de octubre 2026

ARTÍCULO 24º: DE EXPLORA REGION DE VALPARAISO. Los establecimientos educacionales tendrán presente para el año 2026 en la programación de sus actividades anuales Hitos relevantes; del Programa de Indagación para las Primeras Edades (PIPE) y Academias Explora de Investigación e Innovación Escolar (IIE) y Campamento Explora VA! impulsado como el Proyecto Asociativo Regional (PAR) Explora Valparaíso del Ministerio de Ciencia y Tecnología, Conocimiento e Innovación, liderado por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

Programa de Indagación para Primeras Edades (PIPE) es una propuesta metodológica dirigida a equipos pedagógicos de Educación Parvularia y a Niños y Niñas hasta 6 años, basada en el Modelo de Indagación, conformada por diversas experiencias de aprendizaje que se integran en módulos de Ciencias Sociales, Naturales y Tecnología; y que se ampara bajo los principios Explora del Enfoque de Derechos Humanos.



HITOS RELEVANTES PROGRAMA PIPE	2026
Convocatoria PIPE Sala Cuna:	Marzo 2026
Reunión de Inducción para Directores/as y Duplas pedagógicas	Marzo -Abril de 2026
Bienvenida Duplas pedagógicas y capacitación PIPE	Abril de 2026
Talleres de áreas de aprendizaje	Abril y Mayo de 2026
Encuentro Ciencia rural PIPE e IIE	Mayo- agosto de 2026
Talleres de buenas prácticas y adaptación de PIPE	Junio de 2026
Implementación de PIPE en el aula	Julio a septiembre 2026
Socialización interna de PIPE en comunidades a cargo de duplas pedagógicas	Agosto a octubre 2026
Encuentros de socialización de PIPE	Octubre y noviembre de 2026
Encuentro de cierre y evaluación de PIPE	Noviembre de 2026

Academias Explora de Investigación e Innovación Escolar (IIE) Esta Iniciativa busca desarrollar competencias científicas y transversales en escolares de Enseñanza Básica y Media de la Región de Valparaíso, a través de la investigación científica escolar, impulsando así la información de futuras generaciones curiosas, con pensamiento crítico, capaces de transformar su entorno y realidad.

HITOS ACADEMIAS EXPLORA DE INVESTIGACION E INNOVACION ESCOLAR (IIE)	2026
Reunión de Inducción a Docentes Guías y Directivos /as	Marzo de 2026
Bienvenida y Capacitación Presencial a Docentes Guías	Marzo de 2026
Bienvenida Presencial y Taller 1 a Estudiantes	Abril de 2026
Primera Asesoría Científica	Mayo de 2026
Segunda Asesoría Científica	Junio de 2026
Tercera Asesoría Científica	Segundo semestre de 2026
Congreso Regional	Agosto de 2026(por definir según indicaciones Programa Explora)
Encuentro de Socialización Provinciales	Octubre de 2026
Encuentro de cierre y evaluación con Docentes Guías	Noviembre de 2026

El Campamento Explora VA! es una iniciativa formativa dirigida a docentes, educadoras y técnicos/as de educación parvularia de la Región de Valparaíso.

CAMPAMENTO EXPLORA VA!	2026
Hito 1º Acompañamiento e implementación	Abri de 2026
Hito 2º Acompañamiento e implementación	Mayo de 2026
Implementación secuencia didáctica	Mayo a julio de 2026
Socialización en comunidades educativas	Agosto de 2026
Hito 3º Acompañamiento e implementación	Septiembre de 2026
Socialización entre pares	Septiembre de 2026

ARTÍCULO 25º: DE SENAPRED. El jueves 3 de septiembre se llevará a cabo un Simulacro Regional de Sismo y Tsunami dirigido al sector Educación en la Región de Valparaíso. Desde el Ministerio de Educación, consideramos esta instancia como una valiosa oportunidad para reforzar los Planes Integrales de Seguridad Escolar y Parvularia (PISE) en cada establecimiento educacional. En este sentido, informamos que durante el año 2025 se actualizó el Manual para la elaboración del PISE, el cual incorpora nuevas metodologías, criterios inclusivos y articulación curricular, en coherencia con la Ley N° 21.364. Para más información y acceso al manual actualizado, visite:

<https://convivenciaparaciudadania.mineduc.cl/formacion-para-la-vida/seguridad-escolar/>

ARTÍCULO 26º: DÍA INTERNACIONAL DEL DENGUE. En vista del Decreto N° 32 del Ministerio de Salud, con fecha 3 de julio de 2025, el cual modifica y prorroga la alerta sanitaria por la presencia del vector de transmisión del dengue, Aedes aegypti, para el año 2026. Considerando el impacto que esta situación tiene para la comunidad educativa y la salud pública de la zona, se propone que los establecimientos educacionales desarrollen acciones de sensibilización y prevención, conforme a la propuesta pedagógica desarrollada por el Departamento Provincial de Educación San Felipe - Los Andes y otras instituciones de la provincia.

ARTÍCULO 27º: Las situaciones no previstas en esta Resolución y que modifiquen el presente Calendario Escolar, serán resueltas por esta Secretaría Regional Ministerial de Educación de acuerdo con sus atribuciones, en conformidad con la normativa vigente y las facultades que esta le confiere.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE



Firmado por:
Juan Pablo Álvarez González
Secretario Ministerial Regional de
Educación Región de Valparaíso
Fecha: 30-12-2025 21:13 CLT
Seremi de Educación Región de
Valparaíso

JPAG/OWM/FAT/fat

- Sr. Delegado Presidencial Regional. Valparaíso
- Sr. Subsecretario de Educación.
- Sra. Subsecretaria de Educación Parvularia
- Sr. Jefe División de Educación General.
- Sr. Encargado Oficina Ayuda Mineduc (Nivel Central)
- Sr. Superintendente de Educación Región de Valparaíso
- Sr. Secretario Ejecutivo Agencia de la Calidad de Educación
- Sres. Secretarios Ministeriales de Economía, Trabajo, Salud, Agricultura, Vivienda y Bienes Nacionales.
- Sres. Directores Regionales de Servicios: JUNAEB, JUNJI, INTEGRA, Secretaría de la Mujer, SERNAC, CONAF, CONAMA y Turismo.
- Sres. Gobernadores Provinciales de la Región de Valparaíso.
- Sres. Alcaldes de la Región de Valparaíso.
- Sres. Rectores de Universidades Estatales y Privadas de la Región de Valparaíso.
- Sres. Directores de Institutos de Educación Superior de la Región de Valparaíso.
- Sr. Director de Instrucción de la Armada de Chile.
- Sr. Director Escuela Naval Arturo Prat.
- Sr. Prefecto de Carabineros de Valparaíso.
- Sr. Prefecto Inspector ,Jefe de la Región Policial de Valparaíso
- Sr. Director Regional JUNAEB ,Región de Valparaíso.
- Sres. Directores Provinciales de Educación de la Región de Valparaíso.
- Sres. Jefes Técnicos de las Direcciones Provinciales de la Región de Valparaíso.
- Sres. Gerentes Corporaciones Municipales de la Región de Valparaíso.
- Servicio Local de Educación Pública Valparaíso
- Sres. Jefes DAEM de la Región de Valparaíso.

FDCAT OAWM VAZÁ



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo al Calendario Escolar 2026, Región Valparaíso, Página 15 de 16

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/E65PFC-241>

- Colegio de Profesores
- Organizaciones de los Asistentes de la Educación
- Sres. Jefes Departamentos Regionales de la Secretaría Regional Ministerial de Educación.
- Sres. Directores de Establecimientos Educacionales de la Región de Valparaíso
- Sres. Coordinadores Departamento de Educación-SECREDUC.
- Sres. Supervisores de las Direcciones Provinciales de Educación de la Región de Valparaíso.
- Relaciones Públicas de SECREDUC.
- Departamento Jurídico de SECREDUC.
- Unidad Regional de Subvenciones.
- Departamento de Educación/ Calendario Escolar
- Oficina de partes

